0TRO SÍ 2 AL ADICIONAL N° 2 y PRORROGA N° 2, AL CONTRATO No. 1110 DEL 25 DE JULIO DEL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL SENTIDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO ADICIONAL N° 2 Y PRORROGA N° 2 DEL CONTRATO N°. 1110 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, ESCLARECIÉNDOSE EL TIEMPO DE PRORROGA POR LA REPROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS EXISTENTES, ASÍ COMO EL TIEMPO DE PRORROGA CONTEMPLANDO EL ADICIONAL N° 2 DEL CITADO CONTRATO

OBJETO: ADICIONAR EN LA SUMA DE $ 11.500.000 EL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO N° 1110 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER; ASÍ COMO EL PRORROGARLO EN DOS (2) MESES Y CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO.

VALOR INICIAL: $ 65.987.262,50
VALOR ADICIONAL N° 1 $ 22.512.737.50
VALOR ADICIONAL N° 2 $ 11.500.000
VALOR TOTAL ACUMULADO: $ 100.000.000
PLAZO INICIAL: Dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la orden de inicio
ORDEN DE INICIO: 29 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA INICIAL DE VENCIMIENTO: 13 de noviembre del 2022
PLAZO PRÓRROGA N° 1: 26 días calendario (vencen el 9-12-2022)
FECHA Y TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Acta del 12-10-2022 plazo suspensión: tres meses y 26 días calendario (Tiempo faltante de ejecución 57 días calendario).
FECHA DE REANUDACIÓN: 10 de febrero del 2023
FECHA DE VENCIMIENTO: 7 de abril del 2023
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO CON REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS EXISTENES: 21 de mayo del 2023
PRORROGA N° 2: 22 días calendario
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 12 de junio del 2023
CONTRATISTA: JESÚS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 13.451.988
NIT: 1 3 4 5 1 9 8 8-3
DIRECCIÓN: Calle 2 #8E – 47 Cúcuta Norte de Santander
CELULAR: 3023722564
CORREO ELECTRONICO: licitaciones.jevitarsas@gmail.com

Entre los suscritos Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente facultado por el Director General del INVIAS, a través de la resolución N° 3309 del 29-10-2021 modificada parcialmente por la

resolución 3429 de noviembre 5 de 2021, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el Ing. JESÚS ORLANDO VIVAS noguera, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.451.988 expedida en Cúcuta y quien para efectos del presente documento se denomina **el contratista**, hemos convenido en suscribir un otro sí al adicional N° 2 prorroga N° 2 del contrato N°1110 del 25-07-2022 con el fin de aclarar el sentido de la cláusula primera del citado contrato. **CLAÚSULA PRIMERA**. Aclárese el sentido de la cláusula primera del adicional N° 2 prórroga N° 2 del contrato 1110 del 31-08-2020, en el sentido de clarificar que con los recursos existentes a la fecha de la suscripción del adicional N° 1 se prorroga el contrato por reprogramación de recursos hasta el día 21 de mayo del 2023 y con los recursos del adicional N° 2, la prórroga del contrato irá desde el 22 de mayo del 2023 hasta el 12 de junio del 2023, inclusive, es decir, que la prórroga N° 2 es por 22 días calendario.
CLAÚSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas no modificadas ni aclaradas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Ocaña, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA:

Ing. JESUS ORLANDO VIVAS
Contratista